

**CODENSA S.A. ESP.
SITUACIONES LEGALES DEL EMISOR
27 DE JUNIO DE 2016**

Codensa S.A. ESP (en adelante “Codensa”) se permite publicar al mercado nuevamente las implicaciones de la decisión tomada por su Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria, el pasado 24 de junio de 2016 con respecto a la modificación del compromiso de fusión entre Codensa, como Sociedad absorbente; la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP (en adelante “EEC”) y Distribuidora de Energía de Cundinamarca S.A. ESP (en adelante “DECSA”) como sociedades absorbidas, en los siguientes términos:

1. Alcance de la modificación del compromiso de fusión: la modificación consiste en un ajuste inmaterial a la valoración de Codensa en un valor de \$78.088 millones de pesos (equivalente a una reducción del 0,91% del valor patrimonial inicial) correspondientes a los dividendos del ejercicio comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2014, cuyo pago fue previsto para el año 2016 y que no fueron considerados en la valoración inicial usada para determinar la ecuación de intercambio de acciones aprobada por las Asambleas de Accionistas en octubre de 2015. Correlativamente, implica ajustar la relación de intercambio, resultando en una emisión adicional de 15.125 acciones con un valor nominal de \$100 pesos cada una, a favor de los accionistas de las sociedades absorbidas (equivalente a un incremento adicional de 0,011% en el número total de acciones de la compañía fusionada, respecto al total de acciones previstas en el compromiso de fusión originalmente aprobado). Dada la inmaterialidad del ajuste, las participaciones accionariales proyectadas en la compañía fusionada no presentarán ninguna alteración material, preservándose el control por parte del Grupo Enel sobre Codensa una vez fusionada.
2. Efectos jurídicos que tendría la modificación del compromiso de fusión: el efecto jurídico del otrosí al compromiso de fusión es modificar el compromiso original en lo relacionado a la valoración de Codensa, la relación de intercambio y la emisión de acciones producto de la fusión. Jurídicamente, producto de la modificación, se genera respecto de los accionistas de las sociedades absorbidas, el derecho a recibir un número mayor de acciones en la sociedad fusionada, como se indicó en el numeral anterior. Adicionalmente, se deberán atender nuevamente los demás pasos legales del proceso de fusión incluyendo principalmente la aprobación por parte de las Asambleas de Accionistas de las sociedades intervinientes garantizando su derecho de inspección y de retiro, así como notificar a acreedores y efectuar las publicaciones de Ley. Por último, presentar nuevamente la información requerida a la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente aprobación.
3. Efectos financieros que tendría la modificación del compromiso de fusión: la modificación al compromiso de fusión, no tiene efectos materiales sobre la situación financiera de ninguna de las sociedades intervinientes, toda vez que:



Grupo Enel

- a. Los Estados Financieros de Codensa, EEC y DECSA con corte al 31 de julio de 2015 aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 8 de octubre de 2015 no serán objeto de modificación, dado que el efecto del decreto de dividendos del ejercicio comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2014 ya se encuentra incluido en los estados financieros de Codensa.
 - b. Respecto al balance de la sociedad fusionada, se vería un incremento en el capital suscrito y pagado equivalente al número de acciones adicionales a emitir, multiplicado por el valor nominal de las mismas, es decir, un incremento de \$1,5 millones pesos.
4. Estado actual del proceso de fusión: A continuación se relacionan las actuaciones realizadas a la fecha dentro del proceso de fusión:
- a. Una vez aprobado el 8 de octubre 2015 el compromiso de fusión por las Asambleas de Accionistas de las sociedades intervinientes, se procedió con la publicación y notificaciones de ley y las restantes etapas del proceso.
 - b. El 27 de octubre de 2015 se radicó la solicitud de Pre-evaluación de integración ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mediante Resolución 16027 de 2016 del 5 de abril de 2016, aprobó sin condicionamientos la operación.
 - c. El 30 de octubre de 2015 se solicitó la autorización de fusión ante la Superintendencia de Sociedades, la cual se encuentra en trámite a la fecha.
 - d. El 15 de diciembre de 2015 se realizaron de manera simultánea las Asambleas Generales de las cinco (5) emisiones de Bonos locales vigentes de CODENSA y se obtuvo el quórum deliberatorio mínimo requerido para todas las emisiones, excepto el tercer tramo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos, respecto del cual se convocó a la Asamblea para reunión de segunda convocatoria, la cual tuvo lugar el 21 de enero de 2016 aprobando la fusión por unanimidad.
 - e. En el mes de mayo de 2016 las Juntas Directivas de cada una de las sociedades intervinientes aprobaron suscribir y someter a consideración de la asamblea de accionistas el otrosí al compromiso de fusión.
 - f. El 1º de junio de 2015 se publicó el aviso de convocatoria a las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades intervinientes, las cuales tendrán lugar el 24 de junio de 2016.